



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 48

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 48, a cargo del Dr. JULIO CARLOS SPERONI (JUEZ), ubicado en la calle Uruguay 714 Piso 3°, de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos caratulados "ALCUAZ ISABEL ESTELA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Exp. 26836/2010 que la Martillera EUSEBIA ARRIETA ACOSTA, CUIT 27-19015320-2, rematará el día 16 de julio de 2019 a las 11:00 hs., EN PUNTO, en el salón de la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, los inmuebles ubicados en la calle Av. Paseo Colon 1534 UF 19 Piso 10 depto "A" y Piso 10 UF 20 depto. "B" CABA matrícula 4-4237/19 y 4-4237/20 de CABA. Según constatación se componen de dos unidades funcionales en espejo, de medidas muy similares, que conforman la totalidad del piso 10°, siendo la UF19 depto. "A" y la UF 20 depto. "B". Se componen cada uno de: living comedor, amplia cocina comedor, lavadero y balcón terraza con cerramiento de aluminio todo al frente, con amplia vista al Parque Lezama, hall de acceso y distribución que comunica con un amplio baño y placard, hacia el contrafrente encontramos dos dormitorios amplios e iguales con placares, con vista hacia el río y a la zona de Puerto Madero. Con exc. iluminación y ventilación cruzada. Metrajes: Superficie Cubierta UF. 19: 64,38 m2.; semicub. 3,18 m2 balcón 2,54 m2 (unificados dentro del cerramiento); Sup. total 70,18 m2.; Superficie Cubierta UF. 20: 68,42 m2.; semicub. 3,19 m2 balcón 2,55 m2 (unificados dentro del cerramiento); Sup total 74,16 m2. Estado de ocupación: ambos desocupados. Todo en estado regular de uso, según fotos y croquis que se acompañaron digitalmente en el expediente. BASES: UF. 19 en U\$S 81.340,58.-; y UF. 20 en U\$S 91.101,45.- AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR ad-corporis), SEÑA 30%. COMISIÓN 3%, efectivo. Arancel acord. 24/00 de la CSJN 0,25%. Se deja constancia que el enajenador deberá anunciar a viva voz el nombre del poderdante en caso de invocar un poder. Hágase constar lo dispuesto en el fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac S/Ejecución Hipotecaria" por el cual, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por los conceptos aludidos precedentemente, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en el remate no alcance para solventarlos, con la constancia que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso que el bien se halle sujeto el régimen de la Ley 13.512 (conf. C.N.Civ. en pleno, febrero 18 de 1999 "in re"). Hágase constar que no procederá la compra en comisión (cfr. art. 598 INC. 7° CPCC), ni la cesión del boleto de compraventa o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Se advierte que tampoco se admitirá la actuación en estos obrados del eventual cesionario del boleto de compraventa. Se Hace saber que, dentro de los cinco días de aprobado el remate, deberá depositarse en autos el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. Deudas: AYSA, al 15/04/19 (fs 1502/1505) UF 19 \$ 19.687,39.- ;UF 20 \$ 22.130,53.-; G.C.B.A. (fs 1482/85), al 05/04/2019 UF 19 \$ 14.736,28.- ;UF 20 \$ 15.160,06.-; Expensas al 31/03/19: UF 19 \$ 113.402,19 (capital e intereses) Mes de Marzo: \$ 3177; UF 20 \$ 37.128,20 (capital e intereses) Mes de Marzo: \$ 3358.-. Exhibición: 10 y 15 de Julio de 2019 en el horario de 10 a 12 hs. Buenos Aires, 18 de Junio de 2019. JULIO CARLOS SPERONI Juez - PAULA BENZECRY SECRETARIA

e. 27/06/2019 N° 43925/19 v. 28/06/2019



Fecha de publicacion: 27/06/2019

